República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2012-00442-00

Atendiendo la petición elevada (PDF 100) y a fin de continuar con el curso del proceso, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día ocho (8) de febrero de 2024, para llevar a cabo la venta del inmueble objeto de división. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes, previa consignación del 40% (art. 411 C.G. del P.).

Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos de que trata el artículo 450 CGP, en el aviso deberá incluir adicionalmente:

• Email del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

• Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF o Word con su respectiva clave. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave.

• Anunciar que la diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams cuyo vínculo de acceso está compartido en el micrositio de remates del juzgado.

• Indicar que, mediante el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-41-civil-del-circuito-de-bogota/96 los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del juzgado, y una vez, ubicado el año y mes de la diligencia, podrá

consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta.

• Informar que, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándoselas al mejor postor.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

(2)

D.C.M.C.